

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

47**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 260 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eustacio Benítez González, contra la empresa “Euben Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 485 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 485 de 2011

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 260 de 2011, seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Eustacio Benítez González, asistido por el letrado señor Ángulo Fernández, y de la otra, como demandados, “Euben Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada señora Blanco Pérez, sobre despido.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Eustacio Benítez González, contra “Euben Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de todos los pedimentos de la misma, debiendo igualmente absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euben Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.608/11)